

ACTA DE LA SESIÓN Nº 26 DE LA JUNTA DE DECANOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Acuerdo.- *Se aprueba el acta de la sesión de Junta de Decanos del 8 de noviembre de 2022.*

Acuerdo.- *Se informan favorablemente de los presupuestos del Colegio, elaborados por la Junta de Gobierno, para el ejercicio 2023*

Acuerdo: *Se informan favorablemente los Criterios, para el año 2023, de enajenaciones patrimoniales siguientes:*

1º. - Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

- C/ María de Molina (Valladolid)*
- C/ Sierra de Prades (Lleida)*

2º.- Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º.- La enajenación se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, por la Mesa del Consejo General por delegación de éste. Este acuerdo de delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio.

Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

4º.- Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º.- Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Reestructuración y otras deudas internas.

Acuerdo.- Se informa favorablemente el Informe de la evaluación de la plantilla y de progresión salarial que se recoge en el Anexo III.

SESIONES 27 y 28: No se adoptaron acuerdos